

Se cumplieron 10 años del precedente “Atala Riffo y Niñas Vs. Chile”. Por ello, invitamos a María de los Ángeles Ramallo a destacar los aportes más relevantes de esta sentencia.

El 24 de febrero de 2012 la CIDH condenó al Estado de Chile por el trato discriminatorio y la interferencia arbitraria en la vida privada y familiar de Karen Atala Riffo, debido a su orientación sexual, en el proceso judicial que resultó en el retiro del cuidado y custodia de sus hijas.

Es el primer caso en que la Corte entiende a la orientación sexual y a la identidad de género como categorías protegidas en la Convención. Además, se rechazan los argumentos de la justicia chilena por considerarse prejuicios discriminatorios estableciendo que la Convención protege distintos modelos de familia y no sólo el tradicional.

María de los Ángeles Ramallo es becaria doctoral del CONICET con lugar de trabajo en el Instituto Ambrosio Lucas Gioja. Cursó sus estudios de maestría en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica (Oñati, UPV/EHU) y el grado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como Jefa de Trabajos Prácticos de Teoría General del Derecho en la Facultad de Derecho de la UBA.

A continuación, los materiales recomendados por la expositora:

Entrevista a Karen Atala en Diario Página 12, [“Lesbofobia de Estado”](#).

Laura Clérico, [“Hacia un análisis integral de estereotipos: desafiando la garantía estándar de imparcialidad”](#). En Revista Derecho del Estado, n° 41, 2018.

María Luisa Piqué y Mariano Fernández Valle, [“La garantía de imparcialidad judicial desde la perspectiva de género”](#). En Marisa Herrera, Silvia E. Fernandez y Natalia de la Torre (dir.), Tratado de Géneros, Derechos y Justicia. Derecho Penal y Sistema Judicial, Tomo 1, 2020.